

Skuper EC®

USO AGRÍCOLA

FUNGICIDA
CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)
REGISTRO NACIONAL No. 2519
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III (LIGERAMENTE TÓXICO)

Skuper EC® es un fungicida con un marcado efecto sistémico, útil para el control de Antracnosis en cultivos de Mango, Aguacate, Durazno.

CARACTERÍSTICAS	
INGREDIENTE ACTIVO	Sulfato de cobre pentahidratado 213,6 g/Litro
APARIENCIA	Líquido viscoso verde oscuro
pH AL 10 %	5,4 ± 0,3
DENSIDAD	1,36 ± 0,05 g/ml
OLOR	Característico
BIODEGRADABILIDAD	100 %
VIDA ÚTIL	2 años
PRESENTACIÓN	250 y 500 cc; 1, 4, 20, 60 y 200 litros

COMPOSICIÓN Y MECANISMO DE ACCIÓN.

Skuper EC® es un fungicida de uso agrícola fácilmente absorbido por el follaje y transportado a los diferentes tejidos de la planta realizando una acción preventiva y curativa, sus ingredientes actúan destruyendo las paredes celulares de los microorganismos impidiendo su germinación y crecimiento. Skuper EC® puede ser utilizado en diferentes etapas fenológicas del cultivo. Efectuar una (1) aplicación.

RECOMENDACIONES DE USO Y DOSIS

Disuelva el producto, de acuerdo con la dosis indicada mas adelante, en la cantidad de agua requerida según el equipo a utilizar, previamente calibrado.



RECOMENDACIONES DE USO Y DOSIS

Disuelva el producto de acuerdo con la dosis indicada mas adelante, en la cantidad de agua requerida según el equipo a utilizar, previamente calibrado.

CULTIVO	ENFERMEDAD	DOSIS	P.R (Horas)	P.C (Días)
Aguacate (<i>Persea americana</i>)	Antracnosis (<i>Colletotrichum gloeosporioides</i>)	0,3 L/ha Aplicar un volumen de agua de 600 L/ha, dependiendo del tamaño del árbol	4*	N.A
Mango (<i>Mangifera indica</i>) Durazno (<i>Prunus persica</i>)	Antracnosis (<i>Colletotrichum gloeosporioides</i>)	0,3 L/ha Aplicar un volumen de agua de 600 L/ha, dependiendo del tamaño del árbol	4	N.A

Periodo de Reentrada (PR): Tiempo que debe transcurrir entre el tratamiento o aplicación de un plaguicida y el ingreso de personas y animales al área o cultivo tratado. Las personas no podrán ingresar al área del cultivo dentro del tiempo establecido.

* Se podrá ingresar al cultivo dos (2) horas después de la aplicación del plaguicida químico de uso agrícola, siempre y cuando exista previa autorización del agrónomo responsable del cultivo, que verifique que el follaje esté seco y se utilicen los elementos de protección personal descritos en la etiqueta del producto. Este procedimiento deberá registrarse en la bitácora del cultivo.

Periodo de Carencia (PC): Días transcurridos entre la última aplicación y la cosecha. Para el **Skuper EC®** N.A. No tiene restricción por periodo de carencia (exento de tolerancias de residuos en las cosechas, según CFR40 180.1001 EPA).